



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 131 - 2003-A-MDILByR

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero 2003, febrero 07

VISTO:

El Expediente bajo registro de Trámite Documentario N° 7956-2002, presentado por vecinos de la Av. Caracas de la Urb. Simón Bolívar del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, quienes solicitan el retiro de una antena que se encuentra ubicada en el inmueble signado con el N° 616 de la Av. Caracas de las urbanización antes señalada, de propiedad de doña Peregrina Torres de Aquise;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 2287-20023-TRDC/PREV(15.4) de la Dirección de la Tercera Región de Defensa Civil, se solicita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero una inspección técnica de seguridad en el domicilio de propiedad de doña Peregrina Torres Aquise.

Que, de igual forma la Comisaría de Simón Bolívar mediante Oficio N° 875-XI-RPNP-SRA-AP-2-CSb. Pone de conocimiento de Defensa Civil que existe una antena en el domicilio de doña Peregrina Torres de Aquise que se encuentra en mal estado y los cables que la sostienen se encuentran oxidados, los mismos que se pueden arrancar en cualquier momento y derrumbarse la antena causando daños personales y/o materiales.

Que, con motivo de la denuncia realizada por los vecinos de la Urbanización Simón Bolívar, se realizó una inspección técnica a cargo del Ing. Julio San Miguel Díaz de Obras Públicas y Privadas, constatando que efectivamente existe una antena de radio en el inmueble ubicado en la Av. Caracas N° 615 de Simón Bolívar, la misma que se encuentra en el patio interior de la vivienda, no tiene verticalidad, presenta varios quiebres en su desarrollo, tiene cables rotos, por el paso del tiempo para los vecinos. Sugiriendo que para el desmontaje de la antena debe estar a cargo de personal y equipo especializado por lo que recomienda que se debe coordinar con defensa Civil y/o Compañía de Bomberos, toda vez, que la Municipalidad no cuenta con ese equipo técnico.

Que, para efectos del desmontaje y retiro de antena, la propietaria del inmueble Doña Peregrina Torres Icaño autoriza a la Municipalidad para que el personal de la Municipalidad ingresen a su domicilio y retiren la antena, la autorización que otorga la propietaria es de fecha 26 de diciembre del 2002.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, establece que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, en consecuencia, se entiende que se debe prestar a la ciudadanía el bien común en materia de seguridad y de bienestar colectivo;

Que, en ese sentido al Art. 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de la Municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva el de supervisar y controlar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

construcción, el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los establecimientos de uso público y otros. Asimismo el Inc. 17 del referido artículo indica que también es promover los servicios públicos necesarios contra incendios, inundaciones y otras catástrofes.

Por otro lado, el Art. 120 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que la Autoridad Municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen vías públicas; bajo esa premisa también puede ordenar el retiro de instalaciones ilegales en propiedad privada, que causen un peligro inminente en la población.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este Despacho la Ley 23853 Orgánica de Municipales y con el Dictamen la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el retiro inmediato de la antena de radio ubicada en el domicilio de propiedad de Doña Peregrina Torres Icaño ubicada en la Av. Caracas N° 615 de la Urbanización Simón Bolívar del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por los fundamentos expuestos en el Presente y por haber otorgado autorización la propietaria del inmueble.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana el retiro de la mencionada antena en coordinación con Defensa Civil y la Compañía de Bomberos, en el más breve plazo y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Asesoría Legal
Administración
Desarrollo Urbano
Expediente
Interesado
FPF/lof.